



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 009/2026
Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)
para el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 009/2026

Lic. Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en el artículo 279, que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, en el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, se establece que *"la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"*.

Que, el artículo 103, parágrafo II de la Constitución Política del Estado, determina que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que, el artículo 21, parágrafo III del Decreto Departamental N° 070/2021, establece como una de las funciones de la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas, aquella de dirigir el desarrollo de sistemas informáticos para la automatización de la gestión institucional y supervisar el funcionamiento de los sistemas informáticos técnicos, administrativos y contables; Implantar herramientas tecnológicas en búsqueda de la mejora, eficiencia, transparencia y automatización de los procesos internos y externos.

Que, la Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, eleva a rango de Ley la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", misma que establece como pilar 4 "Soberanía Científica y tecnología con identidad propia" y pilar 11 "Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo".

Que, el artículo 71 de la Ley N° 164 "Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación", declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Que, el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, es necesario aprobar el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la soberanía tecnológica y la seguridad nacional.

Que, conforme a la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 "Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE", se establece un marco general de planificación del Estado, al cual se adscribe el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos.

Que, el artículo 60, numeral 1 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija señala que el Órgano Ejecutivo Departamental está compuesto por el Gobernador o Gobernadora del Departamento, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, un Vicegobernador o una Vicegobernadora, Subgobernadores o Subgobernadoras, Secretarios o Secretarías Departamentales, en el marco de lo normado por la Ley de Organización del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, de acuerdo a Decreto Departamental N° 046/2024 de 5 de diciembre de 2024, en su artículo primero aprueba e implementa el "Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) para el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija", en su segunda versión, que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Departamental; misma norma que podrá ser modificada y/o reformulada, conforme se determine con recomendación técnica de la Dirección de Tecnologías de la Información o la instancia análoga competente de la Gobernación.

Que, el Informe Técnico GADT/SDFPP/DTI/N° 117/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por Ing. Horacio Daniel Poveda Martínez, Responsable del Plan Institucional de Implementación de



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 009/2026
Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)
para el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) dependiente de la Dirección de Tecnologías de Información de la Secretaría Departamental de Finanzas Públicas y Planificación del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en su parte conclusiva del mismo, señala: "(...) *Por lo expuesto anteriormente, se recomienda **actualizar, ajustar y modificar** aprobando un nuevo Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, conforme a los nuevos lineamientos del Gobierno Nacional y presentarlo a la AGETIC, para su revisión y conformidad. Además, de **alinear el cronograma de implementación institucional del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)**, conforme a las fechas nacionales obligatorias (2028-2030); para lo cual, con la presente actualización, ajuste y modificación se pretende establecer: a) roles y responsabilidades del modelo de gestión del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA); b) Procedimiento de actualización permanente; y, c) indicadores y mecanismos de seguimiento*".

Que, el Informe Legal N° MSR 001/2026 de 18 de febrero de 2026, emitido por Abg. Mariel Subelza Rossel, Asesora Legal de la Secretaría Departamental de Finanzas Públicas y Planificación del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, concluye: " (...) *Por lo referido y los argumentos expuestos de orden técnico y legal se concluye que corresponde actualizar la segunda versión aprobada del PISLEA a través de Decreto Departamental N° 046/2024, toda vez que debe ser readecuado en cumplimiento y en función a los nuevos lineamientos del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) -2025, emitidos por el Gobierno Nacional a través de la AGETIC con la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0007/2025, como Órgano Rector, por lo que corresponde continuar con la tramitación del Decreto Departamental para su actualización y aprobación*"

Que, el Estatuto Autonómico Departamental constituye el instrumento normativo a través del cual se perfecciona el ejercicio de la autonomía departamental y su calidad es de norma institucional básica de la entidad territorial autónoma.

Que, el Artículo 62, literal p) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, confiere al Gobernador del Departamento la atribución de reglamentar las leyes, como ejercicio de la facultad reglamentaria que posee el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental.

Que, la Declaración Constitucional Plurinacional (DCP) N° 0033/2015 de fecha 23 de febrero de 2015, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en su razonamiento jurídico de fundamentación se basa en la Sentencia Constitucional Plurinacional (SCP) N° 2055/2012 de fecha 16 de octubre de 2012, con la que se estableció que el ejercicio competencial se desarrolla a partir de tres ámbitos de identificación: i) El ámbito jurisdiccional; ii) El ámbito material; y, iii) El ámbito facultativo, respecto de éste último ámbito dejó precisado que éste recae en los órganos ejecutivos y legislativos de los niveles de gobierno. De acuerdo con la Constitución Política del Estado, son cinco facultades mediante las cuales ejercerán sus atribuciones: facultad legislativa, reglamentaria, ejecutiva, deliberativa y fiscalizadora. Las facultades deliberativa, fiscalizadora y legislativa son de titularidad de los órganos deliberativos. En tanto, que las otras dos facultades: **reglamentaria y ejecutiva, son de titularidad de los órganos ejecutivos, respecto de las cuales la Sentencia Constitucional Plurinacional (SCP) N° 1714/2012, de fecha 01 de octubre de 2012, hace referencia en cuanto a sus características y alcances.**

Que, la Sentencia Constitucional Plurinacional (SCP) N° 1714/2012, de fecha 01 de octubre de 2012, en su párrafo III, numeral 4.3., ha regulado la dinámica de las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva en la distribución de competencias, estableciendo que: "**facultad reglamentaria, entendida como la potestad de emitir normas reglamentarias para la aplicación de una ley, es decir, la que compete para completar la aplicación de las leyes. En efecto, esta facultad tiene por finalidad la emisión de reglamentos, entendidos como el conjunto de reglas o preceptos emitidos por autoridad competente, que tienden a posibilitar la ejecución de la ley, precisando las normas contenidas en las leyes sin contrariar ni ir más allá de sus contenidos y situaciones que regula. En este contexto, tanto la facultad legislativa como reglamentaria, emiten normas, sin embargo, la facultad reglamentaria se rige dentro de las líneas y contenidos establecidos por la ley, con la finalidad de su aplicación. En el caso de las entidades territoriales autónomas, esta facultad reglamentaria es ejercida por el órgano ejecutivo de la entidad territorial autónoma respectiva con relación a las leyes que emita la asamblea departamental o concejo municipal, según se trate. Esta facultad se justifica porque 'el órgano ejecutivo, es el que conoce de las capacidades económicas, presupuestarias, institucionales y recursos reales que se tiene para ejecutar la ley, por tanto, a través de la facultad reglamentaria se delimita con mayor precisión la forma y los recursos con los cuales se podrá aplicar la ley.'**"



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 009/2026
Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)
para el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

Que, conforme a la normativa y argumentos precedentes expuestos, corresponde al señor Gobernador del Departamento de Tarija, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Gobernación del Departamento de Tarija, aprobar la actualización, ajuste y modificación del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, conforme a los nuevos lineamientos al Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)- 2025 emitidos por el Gobierno Nacional a través de la AGETIC con la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0007/2025, como Órgano Rector, en tal ámbito, corresponde emitir el presente Decreto Departamental.

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 410 párrafo II numeral 4, reza en concordancia con el artículo 62, literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, facultándose al Gobernador del Departamento de Tarija, como máxima autoridad del Órgano Ejecutivo Departamental a dictar Decretos Departamentales y demás resoluciones.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación autonómica departamental:

DECRETA:

ARTÍCULO 1. (OBJETO). -

- I. **APROBAR** la actualización, ajuste y modificación al **Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija**, con Código PISLEA **TGB24V46**, conforme a los nuevos lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional a través de la AGETIC con la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0007/2025, como Órgano Rector.
- II. El nuevo "Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija", aprobado con el presente artículo, en Anexo forma parte integrante de manera indivisible del presente Decreto Departamental.
- III. Se instruye a la Dirección de Tecnología de la Información dependiente de la Secretaría Departamental de Finanzas Públicas y Planificación del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, alinear el cronograma de implementación institucional del nuevo Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija con Código PISLEA **TGB24V46**.

ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). - El ámbito de aplicación del "Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)" con Código PISLEA **TGB24V46**, aprobado por el artículo precedente, es el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

ARTÍCULO 3. (IMPLEMENTACIÓN). - Se Instruye a la Secretaría Departamental de Finanzas Públicas y Planificación del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a través de la Dirección de Tecnología de la Información, implementar el "Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija", con Código PISLEA **TGB24V46**.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS Y ABROGATORIAS

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA ÚNICA. -

- I. Se abroga y deroga dejando sin efecto el Decreto Departamental N° 087/2019 y el Decreto Departamental N° 046/2024.
- II. Se abroga y deroga toda normativa departamental de menor o igual jerarquía al presente Decreto Departamental.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 009/2026
Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)
para el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. (VIGENCIA). – El presente Decreto Departamental, entrará en vigencia desde su publicación en la Gaceta del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA (PUBLICACIÓN). - Se instruye a Dirección Jurídica la publicación del presente Decreto Departamental en la Gaceta del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del gobernador.

Lic. Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE TARIJA**



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Gobierno Autónomo Departamental de Tarija**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
VALIDADO AGETIC	JUAN GABRIEL TORREZ ARUNI	29/08/2025

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **HORACIO DANIEL POVEDA MARTINEZ**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	MARIEL SUBELZA	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LEGAL	APOYO EN LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERADA Y APROBACIÓN MEDIANTE DECRETOS Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL PRESENTE PLAN.
2	OSCAR QUEVEDO BERAMENDI	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PISLEA, PROCURAR CONSTANTE APOYO CON LA MAE, GESTIONAR RECURSOS SUFICIENTES PARA POTENCIAR LOS ACTIVOS TECNOLÓGICOS DEL CPD Y LOS NODOS DE TELECOMUNICACIONES.
3	LUIS JAVIER GUTIERREZ CHOQUE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	DESARROLLAR SOFTWARE LIBRE ACORDE A LOS LINEAMIENTOS, NORMATIVAS Y DECRETOS DE LA AGETIC, DIRIGIR AL EQUIPO DE DESARROLLO, REALIZAR DOCUMENTACIÓN SOBRE LAS PLATAFORMAS Y PORTALES WEB, ESCRIBIR BITÁCORAS DE MIGRACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS Y SISTEMAS NO CRÍTICOS, IMPLEMENTAR NUEVAS HERRAMIENTAS DE DESARROLLO.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	HORACIO DANIEL POVEDA MARTINEZ	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	ELABORAR Y MODIFICAR EL PISLEA, DIRIGIR PERSONAL ENCARGADO DE SOPORTE, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA CUMPLIR, EVALUAR EL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN, RELEVAMIENTO DE DATOS, MIGRACIONES DE SERVIDORES DE DESARROLLO Y APLICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS AL CPD Y LOS NODOS DE TELECOMUNICACIONES.
5	INGRID DURAN BARRIOS	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SEGUIMIENTO A DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PISLEA, RECEPCIÓN Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL PISLEA.
6	MARIA RENE JURADO	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	BRINDAR EL APOYO Y SEGUIMIENTO A LA DOCUMENTACIÓN GENERADA Y SOBRE TODO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PISLEA.
7	WALTER ZENTENO FERNANDEZ	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	INSTALAR SOFTWARE LIBRE EN EL HARDWARE PERSONAL, REALIZAR CAPACITACIONES A USUARIOS FINALES DE SOFTWARE LIBRE Y OFIMÁTICA, REPORTAR FALLOS E INCIDENTES DEL NUEVO SOFTWARE LIBRE, CREAR UN PLAN DE MIGRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO A USUARIOS FINALES, RELEVAMIENTO DE DATOS Y REALIZAR BÍTACORAS DE FALLOS E INDICENTES.
8	GRISelda RAMOS	DESPACHO DEL GOBERNADOR	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FINAL A LA AGETIC DEL PLAN, REVISIÓN Y EMISIÓN DE REQUERIMIENTOS



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

9	MAURICIO ARAMAYO YANEZ	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	DESARROLLAR SOFTWARE LIBRE ACORDE A LOS LINEAMIENTOS, NORMATIVAS Y DECRETOS DE LA AGETIC, DIRIGIR AL EQUIPO DE DESARROLLO, REALIZAR DOCUMENTACIÓN SOBRE LAS PLATAFORMAS Y PORTALES WEB, ESCRIBIR BITÁCORAS DE MIGRACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS Y SISTEMAS NO CRÍTICOS, IMPLEMENTAR NUEVAS HERRAMIENTAS DE DESARROLLO, CREAR Y GESTIONAR BASE DE DATOS EN SOFTWARE LIBRE, REPORTAR FALLOS O INCIDENTES, ESCRIBIR BITÁCORAS SOBRE INCIDENCIAS Y NECESIDADES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE.
10	FABIANA GALLARDO ARCE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	INSTALAR SOFTWARE LIBRE EN EL HARDWARE PERSONAL, REALIZAR CAPACITACIONES A USUARIOS FINALES DE SOFTWARE LIBRE Y OFIMÁTICA, REPORTAR FALLOS E INCIDENTES DEL NUEVO SOFTWARE LIBRE, CREAR UN PLAN DE MIGRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO A USUARIOS FINALES, RELEVAMIENTO DE DATOS Y REALIZAR BITÁCORAS DE FALLOS E INCIDENTES.
11	EFRAIN GUEVARA	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE RECURSOS HUMANOS	EMITIR COMUNICADOS Y MEMORÁNDUMS PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ DE LA MIGRACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS, CONVOCAR A CAPACITACIONES INTERNAS DEL PERSONAL, EMITIR CERTIFICADOS DE ASISTENCIA A PARTICIPANTES DE LAS CAPACITACIONES, IMPLEMENTAR NUEVAS HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS PARA EL PERSONAL EXISTENTE Y NUEVO DEL GADT.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	DESPACHO DEL GOBERNADOR	4	4	0	0	0
2	ÁREA DEL ARCHIVO CONTABLE	1	1	0	0	0
3	DELEGACIÓN PUEBLO TAPIETE	2	2	0	0	0
4	ÁREA DEL ARCHIVO CENTRAL	3	2	1	0	0
5	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	5	5	0	0	0
6	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA	11	9	1	1	0
7	DIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO	5	5	0	0	0
8	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	3	3	0	0	0
9	DIRECCIÓN DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINERÍA	2	2	0	0	0
10	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO	12	12	0	0	0
11	DIRECCIÓN DE GESTIÓN PROCESAL	3	3	0	0	0
12	DIRECCIÓN DE GESTIÓN PROCESAL PENAL	3	3	0	0	0
13	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	4	4	0	0	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

14	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN	2	2	0	0	0
15	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN VIAL	11	11	0	0	0
16	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CONTRATACIONES	2	2	0	0	0
17	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE FINANZAS	5	5	0	0	0
18	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LEGAL	4	4	0	0	0
19	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN	5	5	0	0	0
20	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE RECURSOS HUMANOS	6	4	2	0	0
21	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TRANSPARENCIA	2	2	0	0	0
22	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y GENERACIONAL	2	2	0	0	0
23	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	3	3	0	0	0
24	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	7	2	2	2	1
25	DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO	4	4	0	0	0
26	DIRECCIÓN JURÍDICA	4	4	0	0	0
27	FONDO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEPARTAMENTAL DE TARIJA - FOPEDT	6	6	0	0	0
28	PROGRAMA SOLIDARIO COMUNAL - PROSOL	8	7	1	0	0
29	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO	7	7	0	0	0
30	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	12	12	0	0	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

31	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE FINANZAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN	6	6	0	0	0
32	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE OBRAS PÚBLICAS	12	12	0	0	0
33	SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL AGUA - SEDEGIA	11	11	0	0	0
34	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS	6	6	0	0	0
35	UNIDAD DE ADQUISICIONES	3	3	0	0	0
36	UNIDAD DE ALMACENES	4	4	0	0	0
37	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	13	13	0	0	0
38	UNIDAD DE CONTABILIDAD	5	5	0	0	0
39	UNIDAD DE GESTIÓN PROCESAL CIVIL	5	5	0	0	0
40	UNIDAD DE JUEZ SUMARIANTE	3	3	0	0	0
41	UNIDAD DE JUVENTUDES	3	3	0	0	0
42	UNIDAD DE LÍMITES	4	4	0	0	0
43	UNIDAD DE NOTARÍA DE GOBIERNO	5	5	0	0	0
44	UNIDAD DE PLANILLAS, REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL	2	2	0	0	0
45	UNIDAD DE PRESUPUESTOS	2	2	0	0	0
46	UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO	2	2	0	0	0
47	UNIDAD DE SANEAMIENTO LEGAL	4	4	0	0	0
48	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	6	6	0	0	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

49	UNIDAD DE TESORERÍA	5	5	0	0	0
50	UNIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA GAS NATURAL VEHICULAR - GNV	5	5	0	0	0
51	UNIDAD VENTANILLA ÚNICA	4	4	0	0	0
TOTAL		258	247	7	3	1



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	DESPACHO DEL GOBERNADOR	4	4	2025	0
				2026	4
				2027	0
				2028	0
2	ÁREA DEL ARCHIVO CONTABLE	1	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0
3	DELEGACIÓN PUEBLO TAPIETE	2	2	2025	0
				2026	2
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	ÁREA DEL ARCHIVO CENTRAL	3	3	2025	0
				2026	3
				2027	0
				2028	0
5	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	5	5	2025	0
				2026	5
				2027	0
				2028	0
6	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA	11	11	2025	0
				2026	11
				2027	0
				2028	0
7	DIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO	5	5	2025	0
				2026	5
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	3	3	2025	0
				2026	3
				2027	0
				2028	0
9	DIRECCIÓN DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINERÍA	2	2	2025	0
				2026	2
				2027	0
				2028	0
10	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO	12	12	2025	0
				2026	12
				2027	0
				2028	0
11	DIRECCIÓN DE GESTIÓN PROCESAL	3	3	2025	0
				2026	3
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

12	DIRECCIÓN DE GESTIÓN PROCESAL PENAL	3	3	2025	0
				2026	3
				2027	0
				2028	0
13	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	4	4	2025	0
				2026	4
				2027	0
				2028	0
14	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN	2	2	2025	0
				2026	2
				2027	0
				2028	0
15	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN VIAL	11	11	2025	0
				2026	11
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

16	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CONTRATACIONES	2	2	2025	0
				2026	2
				2027	0
				2028	0
17	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE FINANZAS	5	5	2025	0
				2026	5
				2027	0
				2028	0
18	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LEGAL	4	4	2025	0
				2026	4
				2027	0
				2028	0
19	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN	5	5	2025	0
				2026	5
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

20	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE RECURSOS HUMANOS	6	6	2025	0
				2026	6
				2027	0
				2028	0
21	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TRANSPARENCIA	2	2	2025	0
				2026	2
				2027	0
				2028	0
22	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y GENERACIONAL	2	2	2025	0
				2026	2
				2027	0
				2028	0
23	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	3	3	2025	0
				2026	3
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

24	DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO	4	4	2025	0
				2026	4
				2027	0
				2028	0
25	DIRECCIÓN JURÍDICA	4	4	2025	0
				2026	4
				2027	0
				2028	0
26	FONDO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEPARTAMENTAL DE TARIJA - FOPEDT	6	6	2025	0
				2026	6
				2027	0
				2028	0
27	PROGRAMA SOLIDARIO COMUNAL - PROSOL	8	8	2025	0
				2026	8
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

28	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO	7	7	2025	0
				2026	7
				2027	0
				2028	0
29	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	12	12	2025	0
				2026	12
				2027	0
				2028	0
30	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE FINANZAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN	6	6	2025	0
				2026	6
				2027	0
				2028	0
31	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE OBRAS PÚBLICAS	12	12	2025	0
				2026	12
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

32	SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL AGUA - SEDEGIA	11	11	2025	0
				2026	11
				2027	0
				2028	0
33	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS	6	6	2025	0
				2026	6
				2027	0
				2028	0
34	UNIDAD DE ADQUISICIONES	3	3	2025	0
				2026	3
				2027	0
				2028	0
35	UNIDAD DE ALMACENES	4	4	2025	0
				2026	4
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

36	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	13	13	2025	0
				2026	13
				2027	0
				2028	0
37	UNIDAD DE CONTABILIDAD	5	5	2025	0
				2026	5
				2027	0
				2028	0
38	UNIDAD DE GESTIÓN PROCESAL CIVIL	5	5	2025	0
				2026	5
				2027	0
				2028	0
39	UNIDAD DE JUEZ SUMARIANTE	3	3	2025	0
				2026	3
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

40	UNIDAD DE JUVENTUDES	3	3	2025	0
				2026	3
				2027	0
				2028	0
41	UNIDAD DE LÍMITES	4	4	2025	0
				2026	4
				2027	0
				2028	0
42	UNIDAD DE NOTARÍA DE GOBIERNO	5	5	2025	0
				2026	5
				2027	0
				2028	0
43	UNIDAD DE PLANILLAS, REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL	2	2	2025	0
				2026	2
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

44	UNIDAD DE PRESUPUESTOS	2	2	2025	0
				2026	2
				2027	0
				2028	0
45	UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO	2	2	2025	0
				2026	2
				2027	0
				2028	0
46	UNIDAD DE SANEAMIENTO LEGAL	4	4	2025	0
				2026	4
				2027	0
				2028	0
47	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	6	3	2025	0
				2026	3
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

48	UNIDAD DE TESORERÍA	5	5	2025	0
				2026	5
				2027	0
				2028	0
49	UNIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA GAS NATURAL VEHICULAR - GNV	5	5	2025	0
				2026	5
				2027	0
				2028	0
50	UNIDAD VENTANILLA ÚNICA	4	3	2025	0
				2026	3
				2027	0
				2028	0
51	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2	2	2025	0
				2026	2
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

Cantidad total de personal en la unidad de sistemas:	5
--	---

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Administración de servidores	1	2025	0
			2026	1
			2027	0
			2028	0
2	Desarrollo de sistemas	2	2025	0
			2026	2
			2027	0
			2028	0
3	Soporte	2	2025	0
			2026	2
			2027	0
			2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	290
---	-----

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	Cronograma de migración
1	Windows	Microsoft Office	Ubuntu	LibreOffice	285	2025	0
						2026	0
						2027	285
						2028	0
TOTAL					285		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

5. SERVIDORES

A. SERVIDORES FÍSICOS

Cantidad total de servidores físicos de la entidad:	10
---	----

La siguiente tabla enumera los servidores físicos que serán migrados de **software privativo a software libre**, indicando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux a implementar**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo base del hardware actual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows Server 2008	Ubuntu Server 22.04 LTS	1	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	0
TOTAL			1		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B. SERVIDORES VIRTUALES

Cantidad total de servidores virtuales de la entidad:

5

La tabla a continuación presenta los **servidores virtuales** que serán migrados a **software libre**, detallando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux adoptada**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo del servidor virtual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows Server 2003 R2	Ubuntu Server 22.04 LTS	1	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	0
TOTAL			1		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:

13

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar (**migración, desarrollo, etc.**) y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Gestión	Cronograma de avance
1	SISTEMA PROSOL	C#	Oracle Database	Desarrollo por actualización tecnológica	2025	0%
					2026	40%
					2027	60%
					2028	0%
2	SIGAP	C#	Microsoft SQL Server	Descontinuar la solución existente	2025	0%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
3	SISTEMA VENTANILLA ÚNICA	PHP	Oracle Database	Desarrollo total	2025	0%
					2026	40%
					2027	60%
					2028	0%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	SISTEMA DE ARCHIVO JURÍDICO	PHP	Oracle Database	Desarrollo total	2025	0%
					2026	40%
					2027	60%
					2028	0%
5	SISTEMA DE CONTROL DE COMBUSTIBLE	C#	Microsoft SQL Server	Desarrollo por actualización tecnológica	2025	100%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	0%
6	SIGMA	PHP	Oracle Database	Descontinuar la solución existente	2025	100%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	0%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA, no cuenta con software asociado a hardware especializado que requiera ser migrado o adaptado.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	SISTEMA SIGAP, SISTEMA DE COMBUSTIBLE EL CUAL GENERA UN CONJUNTO DE DATOS BASADO EN SQL SERVER, DONDE SE ALMACENA INFORMACIÓN DE PROYECTOS, UTILIZADO POR LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN	BAK Formato de backup de SQL Server (.BAK)	BAK Formato de backup de PostgreSQL (.BAK)	2025	0%
				2026	0%
				2027	0%
				2028	100%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA, no cuenta con normativas internas que respalden la migración al software libre y estándares abiertos